

RESOLUCIÓN por la que se concede una subvención directa a la Fundació Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal) para la financiación de los gastos de funcionamiento de la entidad durante el año 2023

La Fundació Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal) nace de una alianza innovadora entre instituciones académicas y gubernamentales y la Fundació "la Caixa" para contribuir al esfuerzo de la comunidad internacional, con el objetivo de afrontar los retos de salud en un mundo globalizado.

El ISGlobal, se configura como uno de los centros pioneros en conjugar la investigación sobre enfermedades transmisibles con la investigación sobre enfermedades crónicas y sus causas medioambientales y climáticas, situándose entre los centros de referencia en salud global a nivel internacional, siendo un centro colaborador de la OMS, para el Control y Erradicación de la Malaria. Es un centro CERCA, de acuerdo con la Resolución EMC/971/2020, de 5 de mayo, por la que se reconocen los centros CERCA de Catalunya. En 2019, fue acreditado como Centro de Excelencia Severo Ochoa, por la Agencia Estatal de Investigación de España, organismo adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación.

El ISGlobal figura en el registro del sector público de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Salud, como entidad participada no mayoritariamente, número de registro 808, con un porcentaje de participación total de la Generalitat de Catalunya del 23,81% (Administración de la Generalitat de Cataluña 14,29%, Hospital Clínic de Barcelona 4,76% y Consorci Mar Parc de Salut de Barcelona 4,76%), y con la participación de la Administración General del Estado 9,52%, Ayuntamiento de Barcelona 4,76%, Fundación bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" 38,10%, la Universidad de Barcelona 4,76%, Universidad Pompeu Fabra 4,76% y otros patrones del sector privado 14,29%. Es un centro CERCA, de acuerdo con la Resolución REU/1987/2022, de 20 de junio.

La aportación para la financiación de los gastos de funcionamiento de la Fundación ISGlobal del año 2023 con cargo al Departamento de Salud se efectúa de acuerdo con los créditos consignados en virtud de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para 2023:

<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>
SA1620D/448005200/5730/0000	2.356.000,00 euros

El artículo 15.1 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023, establece que las transferencias y aportaciones de fondos entre la Administración de la Generalitat y las entidades de su sector público, y también entre estas entidades, que no respondan al pago de precios o tarifas por contraprestaciones individualizables, deben contabilizarse, con carácter general, por doceavas partes de su importe presupuestado no antes del primer día laborable de cada mes.

De acuerdo con lo que establece el capítulo IX del Decreto legislativo 3/2002, del 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

Visto la fiscalización del expediente efectuada por la Intervención Delegada en fecha 13 de abril de 2023;

RESUELVO

Primero.- Autorizar una transferencia a **la Fundació Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal)**, NIF G-65341695, por un importe de 2.356.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria SA1620D/448005200/5730/0000 de los presupuestos vigentes de la Generalitat de Catalunya, para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2023.

Segundo.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de Crédito a favor de los beneficiarios en el sistema corporativo de contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del pago del anticipo a la concesión de la subvención y de la liquidación de la subvención a la justificación de la misma.

Tercero.- El pago de este importe se ordenará per doceavas partes, de acuerdo com lo que prevé el artículo 15.1 de la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de los presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el 2023.

Cuarto.- La Fundació Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal) deberá presentar al Departamento de Salud, a través de la sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), la documentación justificativa siguiente:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2023 firmada por el responsable de la entidad.
- Cuentas anuales de la entidad.

El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la entrega deberá realizarse mediante vía electrónica.

Cuarto.- La Fundació Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal) está obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalitat de Catalunya, la Sindicatura de Cuentas, o cualquier otro órgano de control de la Administración.

Quinto.- Notificar esta resolución a la Fundació Institut de Salut Global de Barcelona (ISGlobal).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo, de

acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, de acuerdo con lo que prevé el artículo 10 de la Ley mencionada, o cualquier otro recurso que consideren procedente.

Documento firmado electrónicamente por el Consejero de Salud